



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



## Comunicar un siniestro fuera del plazo legal de siete días no extingue ‘ipso facto’ el derecho a indemnización

La falta de comunicación de un siniestro a la aseguradora en el plazo legal de siete días no implica la pérdida del derecho a la indemnización del asegurado. Así lo ha determinado la Audiencia Provincial de Cádiz después de sentenciar que, de acuerdo con lo recogido en la Ley de Contrato de Seguro, "la pérdida del derecho a la indemnización sólo se producirá en el supuesto de que hubiese concurrido dolo o culpa grave".

Este pronunciamiento (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') se produce en el marco de un recurso de apelación interpuesto por una empresa propietaria de un semirremolque que sufrió daños **durante los incidentes ocurridos en una huelga del transporte por carretera**, desarrollada en marzo de 2022.

En concreto, el 21 de marzo de ese año, en la localidad de Puebla de Don Fadrique (Granada), el vehículo fue atacado y sufrió la perforación de cinco neumáticos y dos muelles de suspensión. Unos hechos vandálicos que, según la sentencia, fueron cometid

...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |